



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 18 de enero de 2023, en el punto 4º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo al “Desistimiento del proceso selectivo convocado para cubrir el puesto de la Intervención con carácter de interino, mediante el sistema de concurso-oposición. Expte. 2022-233-37 cuyas bases aparecen publicadas en el BOP de Sevilla nº 250, de 28 de octubre de 2022, por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), cuyo tenor literal es el siguiente:

**DESISTIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EL PUESTO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER DE INTERNIDAD. Expte 2022-233-37.**

**FUNDAMENTOS DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Con fecha de 19 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria y por unanimidad de sus miembros, en el punto de Turno urgente, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir, con carácter de interino, mediante el sistema de concurso-oposición, la vacante del puesto de Interventor/a de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Las Bases se publicaron en el B.O.P de Sevilla número 250 de 28 de octubre de 2022, dando lugar al plazo de presentación de instancias, durante diez días naturales.

**TERCERO.-** Consta en el expediente han presentado solicitud de participación al proceso selectivo los siguientes interesados:

- DE LA CHICA CARREÑO MARIA TERESA (RECIBO 202200022223)
- MARTIN CASTAÑEDA INMACULADA (RECIBO 202200022321)
- PALACIOS PAREDES JOSE MARIA (RECIBO 202200022155)
- ROMERO ROMERO LUIS RAMÓN (RECIBO 202200022320)

Las tasas abonadas por cada uno de estos interesados ascienden a 18 €

**CUARTO.-** De acuerdo con la Base Cuarta de las Bases reguladoras de este proceso selectivo: *“Expirado el plazo de presentación de las instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará, en el plazo de cinco días, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva, y que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y pagina web municipal, otorgándose un plazo de dos días para que los interesados puedan formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores.”*

El proceso selectivo, por tanto se encuentra pendiente de ese trámite procedimental, no existiendo resolución de admisión de aspirantes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- El Artículo 93. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.”*

2º.- La motivación de proceder, por esta Administración, al desistimiento de este proceso selectivo, se fundamenta en que no concurre, actualmente, necesidad de cubrir dicho puesto, al haberse provisto el mismo, conforme establece el artículo 27.2 de Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que señala que: *“con independencia de los sistemas de provisión de carácter definitivo, los*

CSV: 07E7001B595000C4J2P3S7H6J4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B595000C4J2P3S7H6J4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000037 Fecha: 18/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/01/2023 10:59:05	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ALCALDIA**

*puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse mediante nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicio, nombramientos accidentales o de interinos.”*

3º.-Es de aplicación la jurisprudencia contenida en la Sentencia del TS de 16 de junio de 1982, donde se señala que es posible proceder a la revocación de las Bases con aplicación del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, ya que en la Sentencia citada se indica que **para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos es preciso que los mismos hayan originado, no una expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, que sólo surge cuando la Corporación Local ha aprobado la lista provisional de admitidos. Ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho y no un auténtico derecho, que sólo surge a partir del momento en que, pronunciándose sobre ella la Corporación Local, le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos, lo que en el presente caso no se da.**

Consta en el expediente informe de la Secretaria General Acctal de fecha 16 de enero de 2023.

Por todo cuanto antecede, por la Concejala de Recursos Humanos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**-Declarar el desistimiento del proceso selectivo convocado para cubrir, con carácter de interino, mediante el sistema de concurso-oposición, la vacante del puesto de Interventor/a de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**-Que se proceda a la devolución de las tasas abonadas (18 €) por los aspirantes que han presentado solicitud de participación:

Maria Teresa de la Chica Carreño.  
Inmaculada Martín Castañeda  
José María Palacios Paredes  
Luis Ramón Romero Romero

**TERCERO.**- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para cumplir con la exigencia de publicidad, a efectos de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**CUARTO.**-Dar traslado del acuerdo adoptado al Area de Recursos Humanos y a la Tesorería municipal para los efectos procedentes.

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez.*

CSV: 07E7001B595000C4J2P3S7H6J4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B595000C4J2P3S7H6J4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022023300000037 Fecha: 18/10/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 26/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/01/2023 10:59:05	

